

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: *Por la Paz, todos contra la agresión*

Imprenta Nacional
Tiraje: 2.100 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡5.00

AÑO LXXXIX

Managua, Martes 26 de Marzo de 1985.

No. 60

SUMARIO

| | |
|--|-------------|
| GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL | <i>Pág.</i> |
| Decreto No. 72 "Ley del Ministerio de Cooperación Externa" | 497 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | |
| Renovaciones de Marcas | 498 |
| SECCION JUDICIAL | |
| Titulos Supletorios | 499 |
| Solicitud Reposición de Certificado . . . | 499 |
| Citaciones | 500 |
| Sentencias de Divorcio | 500 |
| Declaratoria de Heredero | 500 |

GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

"Ley del Ministerio de Cooperación Externa"

Decreto No. 72

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades y de conformidad con el Artículo 27 del Decreto No. 383 del 2 de Mayo de 1980,

Decreta:

La siguiente:

"Ley del Ministerio de Cooperación Externa"

Arto. 1 El Ministerio de Cooperación Externa creado por el Decreto No. 4 del 10 de Enero de 1985, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 12 del día 16 de este mismo mes y año, es el Organó Coordinador del área de la cooperación externa, y tiene a su cargo las relaciones de cooperación económica internacional y de cooperación científico-técnica. Para el cumplimiento de sus objetivos tendrá las facultades y funciones determinadas en la presente Ley.

Arto. 2 El Ministerio de Cooperación Externa, como órgano integrante del Consejo Nacional de Planificación, presidido por el Presidente de la República, y en base a los lineamientos generales emanados

de éste y de las políticas contenidas en el Plan Económico, tendrá las siguientes facultades;

- a) Elaborar y proponer a la Presidencia de la República, y en su caso, al Consejo Nacional de Planificación, la política general para el desarrollo de las relaciones de cooperación económica internacional, asegurando la debida coherencia de sus partes, tanto en lo interno como con los objetivos globales del Plan, en materia de cooperación externa, comercio exterior, inversiones extranjeras y cooperación científico-técnica.;
- b) Dirigir y controlar la ejecución del Plan aprobado en el área de las relaciones internacionales de cooperación;
- c) Preparar, con el apoyo de los organismos del área y de acuerdo a los objetivos y metas del Plan, las directivas de la República de Nicaragua en las Comisiones Mixta Intergubernamentales;
- d) Preparar, de igual manera, las solicitudes de ayuda global dirigida a otros países;
- e) Preparar las posiciones de la República de Nicaragua en los Foros Internacionales en el área de la cooperación económica, con el debido apoyo del Ministerio del Exterior; y
- f) Promover y gestionar la obtención de cooperación financiera y material externas y la asistencia científico-técnica, de cualquier tipo para el Estado; y regular y aprobar las gestiones de igual naturaleza que realicen otras personas naturales o jurídicas.

Arto. 3 Para el cumplimiento de sus funciones el Ministerio de Cooperación Externa:

- a) Analizará los problemas de la realización del plan o programa en el área de su competencia;
- b) Propondrá al Consejo Nacional de Pla-

nificación las medidas correctivas que se requieran, encargándose de transmitir a los órganos correspondientes las medidas adoptadas por el Consejo, asegurando el control de su cumplimiento; y

- c) Coordinará las actividades interinstitucionales relacionadas con la cooperación financiera y material obtenidas, y llevará a cabo las decisiones conexas con la misma, que sean adoptadas por el Consejo Nacional de Planificación.

Además, el Ministerio tendrá a su cargo la coordinación y control de la constitución de las Delegaciones al Exterior de gestión de cooperación Externa y designará el órgano que ha de ejercer las Presidencia de las Delegaciones en las Comisiones Mixtas Intergubernamentales, pudiendo ejercerla por sí mismo.

Arto. 4 Queda facultado el Ministro del ramo para dictar las reglamentaciones respectivas de la presente Ley.

Arto. 5 Se deroga la Ley Constitutiva del Fondo Internacional para la Reconstrucción de Nicaragua, Decreto No. 46 del 16 de Agosto de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 9 del 12 de Septiembre del mismo año, y todas sus reformas legales.

Arto. 6 La presente Ley rige a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz, Todos Contra la Agresión". — *Sergio Ramírez Mercado* Presidente de la República en funciones.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 880 — R/F 493825 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, Apoderado The House of Edgeworth Incorporated, Suiza, solicita renovación marca fábrica:

"DOMING" No. 14,126

Clase (34)

Registro Propiedad Industrial: Managua, Enero 14 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 882 — R/F 493819 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Apoderado C.H. Boehringer Sohn, Alcmans solicita Renovación marca fábrica:

"EXTROVENT" No. 1,935 R.P.I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial: Managua, Enero 14 1985. — María S. Pérez G.

Reg. No. 881 — R/F 493815 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Apoderado Parke, Davis & Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

FERRADOL No. 4,259

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial: Managua, Noviembre 16, 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 883 — R/F 493820 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Apoderado Winthrop Products Inc., Estadounidense solicita Renovación marca fábrica:

"ERADACIL" No. 2,810 R.P.I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial: Managua, Enero 14 1985. — María S. Pérez G. Registrador.

3 1

Reg. No. 884 — R/F 493821 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Apoderado Pfizer Inc., Estadounidense solicita Renovación marca fábrica:

EXIREL No. 4,570 R.P.I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial: Managua, Enero 14 1985. — María S. Pérez G. Registrador.

3 1

Reg. No. 885 — R/F 493822 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Apoderado Editorial América, S. A. Panameña solicita Renovación marca fábrica:

"EASA" No. 3,029 R.P.I.

Clase (16)

Registro Propiedad Industrial: Managua, Enero 14 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 894 — R/F 504113 — Valor ₡ 375.00
Dra. Yamilet de Malespín, apoderado Gallaher Limited, Inglesa, solicita Registro marca fábrica:



Clase (34)

Presentada: 20 Febrero 1985.—

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 886 — R/F 493823 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Apoderado E.I.D.U Pont de

Nemours And Company, Estadounidense solicita

Renovación marca fábrica:

DU PONT No. 7,826—L—
Clase (24)
Registro Propiedad Industrial: Managua, Enero 14 1985. — María S. Pérez G., Registrador.
3 1

Reg. No. 887 — R/F 493824 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Apoderado E.I. Du Pont de Nemours And Company, Estadounidense solicita Renovación marca fábrica:
DU PONT No. 7,826—M
Clase (23)
Registro Propiedad Industrial: Managua, Enero 14 1985. — María S. Pérez G., Registrador.
3 1

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 1065 — R/F 50676 — Valor ₡ 300.00
Fidel Adolfo Cruz Gutiérrez, solicita Título Supletorio, Rural, ubicado en el Llano de la Cruz, jurisdicción de Jinotega, conteniendo una casa de habitación de cinco varas de largo, con dos caldizos, artozón de madera aserrada, forrada con tabla de Pino, techo de teja de barro. Oriente: carretera que conduce de Jinotega, a San Rafael del Norte, ruta vieja; Occidente: Propiedad que fué de Eleonora Rosales, hoy de Juan Bautista González Cruz; Norte: propiedad de José Angel Gutiérrez; Sur: Propiedad de Alfonso Montenegro.
Opónganse.—
Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. Jinotega, veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Carlos Alvaro López Pineda. Secretario.—
3 1

Reg. No. 1066 — R/F 50780 — Valor ₡ 225.00
Dolores Palacios González de Siles, solicita Título Supletorio, finca rústica, ubicada en el valle de Apanás, jurisdicción de Jinotega. Lindante: Norte: Base Militar de Apanás, Sur: Carretera de Circumbalación de la base de Apanás, Oeste: Propiedad del Estado, Este: propiedad del Estado.—
Opóngase.
Dado en la ciudad de Jinotega, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Carlos Alvaro López P., Secretario.
3 1

Reg. No. 1068 — R/F 396709 — Valor ₡ 75.00
Matilde Martínez Roblero solicita supletorio inmueble Bluefields, lindando: Norte, Haydeé Estrada; Sur, Socorro Oporta; Este, Calle Pública; Oeste, Adriana Altamirano.
Opónganse.
Juzgado Local Civil — Bluefields, Febrero veinte, mil novecientos ochenta y cinco. — Amadeo Baena Lazo Juez Local Civil.
3 1

Reg. No. 1069 — R/F 396710 — Valor ₡ 75.00
Doris Sambola Wilson solicita supletorio terreno Bluefields, lindando: Norte, Amos Hodgson; Sur Willie Offer; Este, Ida Garth; Oeste, Bell Brackett.
Opónganse.—
Juzgado Local Civil — Bluefields Febrero veinte, mil novecientos ochenta y cinco. — Amadeo Baena Lazo Juez Local Civil.
3 1

Reg. No. 1070 — R/F 133053 — Valor ₡ 150.00
Rosa Gutiérrez Quintanilla: Solicita, título supletorio predio urbano ubicado en el barrio San Gregorio, Jurisdicción Diriamba, Linda: Norte: Sara Baltodano, Sur: Francisca Ortiz, Oriente: Daniel Mora y Ramón Bermúdez, Poniente: calle pública en medio, Juana Ortiz Parrales y Gladys Ibarra. Opónganse. Dado en el Juzgado Local Civil de Diriamba, Febrero catorce de mil novecientos ochenta y cinco. — L. Castillo D' Flores Sria. Juzgado Civil de Diriamba. — Enrique Guevara Ruiz Juez Local Civil de Diriamba.
3 1

Reg. No. 1071 — R/F 78977 — Valor ₡ 75.00
Rosa Herminia Talavera de Aldana, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Bernarda Flores; Sur, carretera; Este, Leoncio Hernández; Oeste, calle, Román Pérez.—
Opónganse.—
Juzgado Civil del Distrito. Ocotál, catorce Febrero, 1984. — J. L. Jarquín C. Secretario.
3 1

Reg. No. 1072 — R/F 78976 — Valor ₡ 75.00
Delfina Sandoval Sánchez, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Teresa Landes; Sur, Angela López; Este, calle, Pablo Rodríguez; Oeste, Rosa López.—
Opónganse.—
Juzgado Civil del Distrito.
Ocotál, trece Febrero, 1985. — J. L. Jarquín C. Secretario.
3 1

Reg. No. 1073 — R/F 459591 — Valor ₡ 150.00
Eugenio López Montiel. — Solicita Supletorio Rústico, ésta jurisdicción; capacidad mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta y cuatro centímetros, equivalente a mil ochocientos siete varas cuadradas, ochenta y tres centésima; limitado, Oriente, Nilo Martínez Gaitán, hermanos; Poniente, Ingermina Velásquez; Norte, Filomena Ortega; Sur, Danelia Martínez.
Opóngase.—
Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, seis Marzo mil novecientos ochenticinco. — Horacio Navarrete Tapia. Srio.—
3 1

Reg. No. 1074 — R/F 127317 — Valor ₡ 75.00
Miguel Angel Rivera Arróliga, solicita Supletorio. Solar Irregular. Condega. Este. Instituto Bíblico. Oeste. Carretera. Norte. Carretera en medio. Sur. Iglesia Evangélica.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estel seis Marzo mil novecientos ochenta y cinco. — Luis Ocampos R.
3 1

Solicitud Reposición de Certificado

Reg. No. 1268 — R/F 553198 — Valor ₡ 150.00
Que el Certificado de Depósito, aquí detallado ha sido reportado como extraviado, solicitándose de parte interesada su reposición, siendo este el siguiente:

| Número | Monto | Emisión |
|--------|--------------|---------|
| 2927 | C\$15,000.00 | 21-2-85 |

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, se considerará nulo y se emitirá el nuevo certificado.

Managua, primero de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Jaime García González., Director Ejecutivo Banco Popular.
3 1

Citaciones

Reg. No. 1243 — R/F 530875 — Valor ₡ 75.00

Citase a los socios de COMERCIAL AGROPECUARIA HATO GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad al Arto. 871 Pr., para que en Junta elijan representante de la Sociedad, mediando veinte días entre la Convocatoria y la Junta, en vista de demanda interpuesta en su contra por el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, reclamándole pago de suma de córdobas. De lo contrario se le nombrará Guardador Ad-Litem.

Managua, veintuno de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Yolanda Fonseca Bejarano., Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1250 — R/F 554154 — Valor ₡ 50.00

Con instrucciones del señor Presidente de la Junta Directiva, cito a los Señores Accionistas de la Sociedad "SACOS CENTROAMERICANOS, S. A. (SACSA), para Asamblea General Ordinal, la cual se llevara a cabo a las diez de la mañana del día viernes tres de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Local Oficinas de la Compañía, Kilómetro 45.1/2 Carretera a Casares.

Sacos Centroamericanos, S. A. (SACSA). — Leoncio José Carranza., Secretario Junta Directiva.

Reg. No. 1293 — R/F 554767 — Valor ₡ 75.00

BANCO DE LA VIVIENDA DE NICARAGUA, cita a los señores: Onán García Obando; E.aida Martínez Jaramillo; Ariel Padilla Pérez; Eyleen Taylor de Quintanilla y Guillermina Vargas Campos, para que dentro de veinte (20) días, después de la presente publicación, concurrán personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus derechos dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR, lo opone dicha Institución, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno de los citados un GUARDADOR AD-LITEM que lo represente en dicho Juicio si no comparecen.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Aidalina García García., Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1157 — R/F 459337 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Febrero doce año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Pablo Barberena Herrera y Concepción Méndez Pavón. Masaya Febrero veintiocho, mil novecientos ochenticinco. — Conny P. de Cruz, Secretaria.—

Reg. No. 1158 — R/F 459339 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Febrero cuatro año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Juan Antonio Obregón y Marina Ulloa Bustos. Masaya Marzo cuatro, mil novecientos ochenticinco. — Conny P. de Cruz, Secretaria.—

Reg. No. 1159 — R/F 459342 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Febrero siete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José Ramón Gutiérrez y Mercedes Alvarez Víctor. Masaya Marzo cuatro, mil novecientos ochenticinco. — Conny P. de Cruz, Secretaria.—

Reg. No. 1160 — R/F 459344 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Febrero doce año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Manuel Gómez Miranda y Yadira Jirón Abaunza. Masaya Febrero trece, mil novecientos ochenticinco. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. No. 1161 — R/F 459346 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Febrero veintitrés año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Francisco López González y Elena Sam Chang. — Masaya Febrero veinticinco mil novecientos ochenticinco. — Conny P. de Cruz, Secretaria.—

Reg. No. 1162 — R/F 458694 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Febrero veintidós año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Diego Manuel Baltodano Aragón y Carmen Narváes Callejas. Masaya Febrero veinticinco, mil novecientos ochenticinco. — Conny P. de Cruz, Secretaria.—

Reg. No. 1176 — R/F 537395 — ₡ 50.00

Por sentencia de las cinco de la tarde del quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Irving Antonio Morales y Mayra Luisa Zapata. Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Carmen Calero de Fernández Sria.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1067 — R/F 396708 — ₡ 25.00

Louis Orlando Welcome, solicita declaratoria heredero bienes, esposa Junnie Dean Taylor.

Ojónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. — Blufields, Febrero veinte, mil novecientos ochenta y cinco. — Juan Malespín, Secretario.